

VISTO:

El Memorando N° 001702-2012/GOR/RENIEC (09NOV2012) de la Gerencia de Operaciones Registrales, a través del cual informa la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo de la servidora Glaydinawa Lucy Galarza Cárdenas, para su trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 000510-2012/GRH/RENIEC (16OCT2012), se designó a la señorita GLAYDINAWA LUCY GALARZA CÁRDENAS, en el cargo de Jefe responsable de la Oficina Registral Huancavelica de la Jefatura Regional 14 – Huancavelica de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la señorita Glaydinawa Lucy Galarza Cárdenas, servidora de la Oficina Registral Huancavelica de la Jefatura Regional 14 – Huancavelica de la Gerencia de Operaciones Registrales, se encuentra comprendida en los alcances del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual se modificó por la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Operaciones Registrales remite la solicitud de licencia de la servidora Glaydinawa Lucy Galarza Cárdenas por el fallecimiento de su señora hermana, ocurrido el 04 de noviembre del presente año, para cuyo efecto remite Acta de Defunción N° 5000129761, expedida por la Oficina Registral Lima de la Jefatura Regional 10 - Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, estando en lo establecido en el literal f) del numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual prescribe que la suspensión de las obligaciones del trabajador por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos se otorgará hasta por tres (03) días cuando el fallecimiento sucediese dentro del ámbito de la provincia en que labora el trabajador, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando sucediese fuera del ámbito de la provincia; procede conceder a la señorita GLAYDINAWA LUCY GALARZA CÁRDENAS, Jefe responsable de la Oficina Registral Huancavelica, licencia por fallecimiento de familiar directo, del 05 al 10 de noviembre del presente, con goce de remuneraciones;

Que, en consecuencia se ha considerado pertinente encargar el cargo de Jefe responsable de la Oficina Registral Huancavelica al señor ALBERTO BERROSPI MENDOZA, quien labora en dicha Oficina Registral, durante el período indicado y en adición a los servicios que presta;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012), a la Resolución Jefatural N° 451-2011-JNAC/RENIEC (21SET2011), mediante la cual se delegó al Gerente de Recursos Humanos la facultad para emitir Resoluciones de encargaturas y autorizar la causa objetiva que les diera origen a los Jefes de las Oficinas Registrales, a propuesta de la Gerencia de Operaciones Registrales, a través de Resoluciones Gerenciales y el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, con eficacia anticipada, a la señorita **GLAYDINAWA LUCY GALARZA CÁRDENAS**, Jefe responsable de la Oficina Registral Huancavelica de la Jefatura Regional 14 – Huancavelica de la Gerencia de Operaciones Registrales, **SEIS (06) Días** de licencia por el fallecimiento de familiar directo, del 05 al 10 de noviembre de 2012, con goce de remuneraciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, en adición a los servicios que presta, al señor **ALBERTO BERROSPI MENDOZA**, el cargo de Jefe responsable de la Oficina Registral Huancavelica de la Jefatura Regional 14 – Huancavelica de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 05 al 10 de noviembre de 2012, quien además ejercerá las funciones previstas en el artículo 15° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC en su calidad de Registrador, actuando como primera instancia administrativa en los procedimientos registrales que por razón del grado sean de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Operaciones Registrales y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial en el respectivo legajo personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.